

RESOLUCIÓN MOTIVADA 26/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 0017-RNPN-2019, presentada por el ciudadano ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, solicitando la siguiente información: "Certificación detallada por mes y por año de tiempo laborado extraordinariamente y los días sábados, durante el año 2018 y 2019 y el detalle de las horas extras pagadas en los años 2013, 2014 y 2015. Toda la información es del suscrito (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- En cuanto a requerimiento "1. Certificación detallada por mes y por año de tiempo laborado extraordinariamente y los días sábados, durante el año 2018 y 2019", se solicitó dicha información a la Licenciada Jesica Ivette Martínez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, obteniendo respuesta por medio del memorando RRHH-312/2019, de fecha dieciocho de marzo del presente año, en el cuál se establece que: "En atención a memorando 74-UAIP-2019 en donde se informa de la solicitud de información 0017-RNPN-2019, le comunico que se entregará posteriormente la información relacionada a los días sábados laborados del año 2018 y hasta el 16 de marzo del año 2019, ya que dicha información se encuentra registrada en la base de información del SISAF, respetando el plazo que establece la LAIP. Sobre la información del tiempo laborado extraordinariamente, por el empleado ██████████ ██████████, le informo que esta Jefatura no es la competente para establecer dicho tiempo, ya que de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del RNPN, el trabajo en horas extraordinarias sólo podrá realizarse en forma ocasional cuando a circunstancias especiales, o necesarias así lo exijan, previo requerimiento del Director, o Jefe de Unidad y la autorización del Registro Nacional (sic)". Así mismo se solicitó información al respecto de dicho requerimiento al Licenciado Julio Cesar Marroquín Hernández, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control del RNPN, recibiendo respuesta mediante memorando CUSC-131/2019, de fecha veintidós de marzo del presente año, el cual contiene y además se adjunta la información solicitada. También se recibió respuesta de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, por medio de memorando RRHH-0384/2019, de fecha nueve de abril del presente año, a través del cual se remite la información solicitada, estableciendo que: "En atención a solicitud de información número 0017-RNPN-2019 requerida mediante memorando 74-UAIP-2019 y memorando RRHH-312/2019, remito reporte de marcaciones del período del 01 de enero 2018 al 16 de marzo de 2019, del empleado ██████████ ██████████; el que incluye los días sábados laborados en dicho período. La información se entrega de esta manera, ya que es así como la registra el sistema (sic)".

- En cuanto a requerimiento "2. Detalle de las horas extras pagadas en los años 2013, 2014 y 2015", se solicitó dicha información a la Licenciada Estela Carolina Rivera Reyes, Jefa del Departamento de Tesorería del RNPN, obteniendo respuesta por medio de correo electrónico institucional, de fecha quince de marzo del presente año, en el cuál se establece que: "Sobre requerimiento de información sobre pago de horas extras de los años 2013, 2014 y 2015 comunico a usted que esta tesorería pasa toda la información en original al Departamento de Contabilidad, (planillas y notas de abono), así mismo comunico que el sistema SAFI solo genera reportes globales en base a documentos no a detalle de personas; por lo que agradecería ampliar la solicitud o re direccionar la solicitud (sic)". Por lo que se requirió la información al Lic. Jorge Berrios, Jefe del

Departamento de Contabilidad, recibiendo respuesta a través de memorando DAF-CONTABILIDAD-RNPN/0024-2019, de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, en el cual se establece que: "Por este medio se hace de su conocimiento que el Departamento de Contabilidad se encarga de registrar los Gastos y Obligaciones que nuestra Institución adquiere para su buen funcionamiento. De acuerdo a solicitud # 0017-RNPN-2019, de fecha 15 de marzo del año en curso, en el cual solicita detalle de horas extras pagadas en los años 2013, 2014 y 2015 a nombre de [REDACTED]. Solicitado mediante Memorando 75-UAIP-2019 en fecha 15 de marzo de 2019. Cabe aclarar que no se tiene ningún registro individual por pago de horas extras de los empleados del RNPN. La manera de realizar estos registros es en forma general y global de acuerdo al número de empleados reportados por cada Dirección del RNPN; las cuales solicitaban la Autorización a Presidencia del RNPN, después de ser aprobado el pago de horas extras por Presidencia del RNPN, remiten aprobación a Recursos Humanos para realizar el cálculo de pago de horas extras, posteriormente Recursos Humanos remite planilla detallando empleados y cálculos de horas extras al Departamento de Presupuesto para que comprometa el gasto por concepto de pago de horas extras; posteriormente es remitido el Compromiso Presupuestario a Tesorería que se encarga de generar la obligación y Contabilidad vincula el gasto y la obligación en concepto de horas extras. Por lo anterior no se tiene un dato individual por pago de horas extras, más bien la Dirección a la que pertenece cada empleado debiese de proporcionar el detalle de cuantas horas le han sido reportadas para el pago en ese concepto. Se anexa: Informe de Movimiento de Cuenta Horas Extras Ordinarias del 2013, 2014 y 2015 y Registro Mayor Auxiliar de Cuenta Horas Extras Ordinarias del 2013, 2014 y 2015 (sic)". De igual forma se solicitó la información respecto a dicho requerimiento a la Licenciada Jesica Ivette Martínez, recibiendo respuesta mediante memorando RRHH-0375/2019, en el cual se remite la información requerida de manera completa y certificada.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por las Unidades Administrativas, que consiste en Certificación detallada por mes y por año de tiempo laborado extraordinariamente y los días sábados, durante el año 2018 y 2019 y el detalle de las horas extras pagadas en los años 2013, 2014 y 2015.

Notifíquese,

Fátima Rutilia Romero Escobar
Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

